



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DIPLOMADO SALUD FAMILIAR – VERSION 2010/

DECRETO EXENTO N°

3663

VALLENAR,

110 JUN 2010

VISTOS

1. Comisión de Servicios N°626 de fecha 08 de Junio del 2010 de la Directora Departamento de Salud Municipal.
2. La delegación de facultades edilicias a través de Decreto Exento N°1735 de fecha 11 de junio del 2002.
3. Ley N°19.378 del 13 de abril de 1995, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. Reglamento de la Carrera Funcionaria; Acta N°13, Acuerdo N°077 del 08 de mayo de 1996 del Concejo Municipal.
5. Lo dispuesto en Decreto Fuerza Ley N° 13.063 de 1980
6. Decreto Exento N°1831 del 24 de Marzo 2010 que delega firmas y Decreto N°1852 complementario, de esta Alcaldía.
7. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase el pago de viáticos que se indican y pasajes terrestres ValLENAR – Coquimbo - ValLENAR, a funcionarios del Área de Salud Municipal que se identifican posteriormente, quienes asisten a la ciudad de Coquimbo a “Diplomado Salud Familiar”, en las fechas que se indican

Desde el 17 al 19.06.2010 (01 Viático del 40% y 02 Viáticos del 100%)

- Doña Claudia Cabrera Pérez Asistente Social
- Doña Alejandra Santibáñez Zepeda Asistente Social

Desde el 18 al 19.06.2010 (01 Viático del 40% y 01 Viático del 100%)

- Don Rodrigo Abarzua Gajardo Psicólogo

2. El pago de pasajes serán cancelados una vez que los funcionarios antes mencionado, presenten rendición a la Unidad de Finanzas.
3. El costo de lo especificado en la presente Resolución deberá imputarse a Cuentas de Salud Municipal correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



PATRICIA SALINAS GUTIERREZ
DIRECTORA DEPTO. SALUD
MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas
- Dirección de Control
- Personal – Remuneraciones
- Archivo Oficina de Partes

NFR/Dra.PSG/PAGL/pah